3.2 La Fiscalía del Tribunal de Cuentas

En el análisis de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo FTCu) se distinguirán los apartados destinados, respectivamente, a la Fiscalía propiamente dicha, a la Subdirección Técnica, a la Unidad de Apoyo, a la Secretaría y a las instalaciones.

3.2.1 FISCALES

El pasado año 2021, la plantilla de la FTCu estaba integrada, a 31 de diciembre, por los Fiscales que se indican a continuación:

El Fiscal Jefe: Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Torres Morato, quien tomó posesión de su cargo el 7 de septiembre de 2015, quien, como se ha mencionado anteriormente, cesó en su cargo al haber sido designado Consejero del Tribunal de Cuentas, el día 11 de noviembre de 2021, habiendo asumido la jefatura durante el tiempo memorial restante, el Teniente Fiscal.

El resto de la plantilla, integrada por el Teniente Fiscal y cuatro Fiscales, son las mismas personas mencionadas en el memorial anterior.

3.2.1.1 Organización del trabajo

La organización del trabajo no ha tenido otra variación a lo largo del periodo a que se contrae la presente memoria que la derivada del cese del Fiscal jefe.

En el reparto del trabajo se ha procurado que los miembros de la plantilla despachen asuntos que estén relacionados con la fiscalización, ya sea de la competencia del Tribunal de Cuentas o de los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas y con los procedimientos de responsabilidad contable.

La asignación de trabajo del Fiscal Jefe, sin perjuicio de otras atribuciones, incluye el despacho de la totalidad de la actividad fiscalizadora llevada a cabo por el Tribunal, así como la de cualquier otra que, independientemente de su naturaleza, deba ser aprobada por el Pleno, tal y como la elaboración de mociones, memorias o notas, o la confección del Programa Anual de Fiscalizaciones a desarrollar por el Tribunal, o la resolución de recursos en materia de personal.

La razón de dicha encomienda es lógica, en la medida que al discutirse en el Pleno del Tribunal tales asuntos, parece razonable que su despacho sea asumido por quien vaya a asistir a las sesiones del mismo, en donde van a recibir su aprobación. De esta forma se puede asegurar que la intervención del Fiscal en el Pleno se produce con la pertinente preparación, pues es perfectamente conocedor de cada proyecto de resolución desde su inicial elaboración hasta su redacción definitiva, habiendo intervenido en la formulación de las oportunas observaciones.

El Fiscal Jefe tiene a su cargo además la tramitación de las diligencias preprocesales, excepto las provenientes de los órganos de control externo, el visado de dictámenes, los procesos contables de especial trascendencia y las relaciones institucionales con los restantes órganos del Tribunal de Cuentas.

El Teniente Fiscal comparte las tareas de visado con el Fiscal Jefe, y asume el despacho de determinados procesos jurisdiccionales, los expedientes de cancelación de fianzas, la preparación de informes relativos a cuestiones de naturaleza jurisdiccional y fiscalizadora que requieren el establecimiento de un criterio homogéneo, las relaciones internacionales de la Fiscalía, los cometidos atribuidos a los Directores técnicos de los Departamentos del Tribunal de Cuentas, y ciertos informes de fiscalización de los OCEX. También actúa como portavoz de la Fiscalía.

La restante actividad del TCu es atendida por los cuatro fiscales de la plantilla, quienes se ocupan de dictaminar determinados informes de fiscalización aprobados por los OCEX y concretos números de los procesos jurisdiccionales, que se tramitan ante la Sección de Enjuiciamiento.

Asimismo, todos los miembros de la plantilla intervienen en las correspondientes Actuaciones Previas, con asistencia, en su caso, a los actos de liquidación provisional, cuya práctica reciente resulta cada vez más laboriosa por la extensión del tiempo dedicado a tal menester y por el obligado estudio de los temas abordados.

Procede hacer referencia a la especial complejidad que presentan algunos procedimientos contables, que están relacionados con procesos que se siguen en el orden penal o contencioso administrativo.

Tales asuntos son abordados desde la acreditada experiencia de los fiscales que componen la plantilla, teniendo en cuenta las recientes resoluciones del Tribunal Supremo y las aportaciones doctrinales que impulsa la propia Fiscalía que han tenido favorable acogida en recientes pronunciamientos, tanto del Alto Tribunal como de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas. Con ello, se trata de encauzar determinados problemas sustantivos y procesales, genuinos de la jurisdicción contable, que hasta la fecha no habían encontrado el tratamiento adecuado.

3.2.2 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

A 31 de diciembre de 2021, la plantilla de dicha Subdirección estaba integrada por dos funcionarias, perteneciente al Cuerpo Superior de Auditores del Tribunal de Cuentas y al Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas, respectivamente.

Dichas funcionarias se ocupan, además de resolver las consultas que les puedan plantear los Sres/as fiscales en el ejercicio de sus funciones sobre cuestiones propias de su competencia, de estudiar los PIF del TCu y, en su caso, los de los OCEX, así como de la elaboración de un resumen de su contenido, con base en el cual los fiscales pueden evacuar sus dictámenes con fundamento y solvencia.

3.2.3 UNIDAD DE APOYO

A 31 de diciembre de 2021 integraban dicha Unidad, tres funcionarios, dos de ellos del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado y el tercero del Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.

Los referidos funcionarios desarrollan su cometido en el ámbito que les es propio, evacuando los informes solicitados por los fiscales, especialmente en lo que afecta a las diligencias preprocesales y de enjuiciamiento.

3.2.4 SECRETARÍA

Las funcionarias que han integrado la plantilla de la Secretaría de la Fiscalía en 2021 fueron cuatro, pertenecientes tres de ellas al Cuerpo General Administrativo y la cuarta al Cuerpo de Auxilio Judicial.

A fecha 31 de diciembre existía una vacante en la oficina por jubilación de su titular.

El personal de la Secretaría de la Fiscalía es proporcionado por el Tribunal de Cuentas, excepto en el caso de la funcionaria perteneciente al Cuerpo de Auxilio judicial, que es la única que depende del Ministerio de Justicia.

3.2.4.1 Organización del trabajo de la Secretaría

Se mantiene en 2021 la organización del trabajo en la Secretaría de la Fiscalía, establecida con anterioridad, teniendo cada una de las

funcionarias asignada una tarea específica, de cuya adecuada gestión debe responsabilizarse.

Por su parte, la Agente Judicial se ocupa de la realización de las tareas que reglamentariamente le corresponden.

3.2.5 Instalaciones

Una vez finalizadas las obras de reforma y acondicionamiento del edificio de la calle Fuencarral n.º 81 de Madrid, principal sede del Tribunal de Cuentas, se efectuó el traslado de todo el personal y mobiliario instalado provisionalmente en la calle Ortega y Gasset n.º 100, en el mes de mayo de 2019.

Las obras han mejorado sustancialmente todas las plantas del edificio, dotándolo de las medidas de seguridad más exigentes. Se ha logrado un mayor aprovechamiento de los espacios y la mejora de la estructura interna de la construcción. Ello, sin pérdida de los valores arquitectónicos, artísticos e históricos, pues debe destacarse que se trata de un edificio construido en el siglo XIX, durante el período 1860-1863, con la finalidad específica de albergar la sede del Tribunal de Cuentas.

Las nuevas instalaciones permiten, de manera adecuada, el desarrollo de las labores encomendadas a los funcionarios adscritos a la Fiscalía. Los despachos, que gozan de buena iluminación e insonorización y están dotados de los medios correspondientes a una oficina moderna.

Sin embargo, la asignación de espacios resulta insuficiente e inadecuada, especialmente en tiempos de pandemia, en cuanto uno de los despachos es compartido por tres fiscales y otro de ellos por un fiscal y otros tres miembros de la subdirección técnica y de la unidad de apoyo.